INFORME PERICIAL N.- 002
Fecha: 15 de abril de 2024
No. de Proceso: 15301202200610

Sr.
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN TENA

De mi consideración,

Por medio de la presente me permito entregar el informe pericial solicitado sobre el avalúo técnico mecánico del vehículo.

1.- DATOS GENERALES.

Nombre y Apellido del Perito	Luis Carlos Heras Carrión
Profesión y Especialidad acreditada	Ingeniería Mecánica
Código de Perito	16314968
Fecha de caducidad de la acreditación	17 de octubre de 2025
Dirección de Contacto	Barrio Las Palmas, Ayahuasca 283 y Mimí Palacios
Teléfono fijo del Contacto	062311405
Teléfono celular de contacto	0981863125
Correo electrónico de contacto	hr.serviciomantenimiento@gmail.com

2.- ANTECEDENTES.

1. Agréguese al proceso el escrito presentado por el ING.CASTRO RUEDA JOSE FERNANDO, en su atención: Se declara la caducidad de su nombramiento ordenado mediante auto de fecha viernes 22 de marzo del 2024, a las 11h40 y a fin de proveer lo solicitado por la parte ejecutante: Se dispone que se realice el avalúo del bien mueble embargado en el presente proceso, para lo cual se designa como perito avaluador según el sorteo SATJE al ING. HERAS CARRION LUIS CARLOS; el mismo que será notificado en el correo electrónico: hr.serviciomantenimiento@gmail.com, la parte actora podrá comunicarse a los números telefónicos 098186312 / 0981863125; se convoca su asistencia para el día jueves 04 de abril del 2024 a las 10h30 en esta Unidad Judicial a fin de que dé posesión a su designación como perito; bajo juramento de Ley, emitirá su informe en el cual procederá a avaluar el bien mueble dentro del término de diez días. 2.- Se le recuerda al perito designado que debe

obligatoriamente presentar su informe pericial, salvo las causas constantes en el numeral 1) Art. 19 Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial. La parte solicitante deberá cancelar los honorarios con fundamento a los Art. 24, 27 y 30 del mismo cuerpo legal, además se les recuerda a los abogados patrocinadores que deben instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las disposiciones judiciales, Numeral 4. Art. 330 Código Orgánico de la Función Judicial; de conformidad a lo que dispone el Art. 16 de la Resolución 067-2016 que sustituye al inciso segundo del Art. 24 de la Resolución 040-2014 (Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial) la perito deberá emitir la correspondiente factura autorizada por el SRI, dejando una copia certificada en autos, cúmplase con este mandato. 3.- REVISIÓN DEL PROCESO EN EL ARCHIVO CENTRAL. - Las partes procesales y el perito designado, podrán revisar el expediente en el Archivo Central del Complejo Judicial, a partir de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA A APLICARSE.

Para el avalúo del vehículo en mención se debe considerar las siguientes técnicas y metodologías a continuación descritas:

- Solicitar la documentación respectiva donde indique los datos precisos del vehículo.
- Constatar que los datos documentados coincidan con el mismo, realizando una inspección visual de placas y numeraciones grabadas en chasis y motor.
- Realizar los respectivos chequeos generales y mecánicos para verificar las diferentes partes, componentes y sistemas del vehículo.
- De ser posible o necesario, se realiza un chequeo electrónico mediante scanner para descartar daños en sensores y actuadores, así como también posibles fallas que se encuentre presente en dicho sistema y que puedan influir en el avalúo.
- A continuación, mediante un estudio de mercado se establece un valor promedio de vehículos de similares características, que en concordancia con varios aspectos como lo es el estado en el que se encuentra actualmente el vehículo, entre otros, finalmente se establece el valor comercial del bien en particular.

4.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y AVALÚO.

En el siguiente cuadro se indica la metodología para el cálculo del avalúo del vehículo.

CUADRO DE CÁLCULO PARA AVALÚO VEHÍCULOS						
DATOS DEL VEHÍCULO						
N.- DE MATRÍCULA: PPB4093						
MARCA: CHEVROLET			VIN: 9GDNHR55L3B908002			
MODELO: NHR CAMIÓN FURGON MIXTO			CHASIS:			
AÑO: 2003			MOTOR: 894860			
ITEM	**DETALLE**					**VALOR**
1	VALOR ACTUAL DE REPOSICIÓN					$ 27,000.00
2	DEPRECIACIÓN		AÑOS DEPRECIABLES		12	$ 16,200.00
3	REPOSICIÓN MENOS DEPRECIACIÓN					$ 10,800.00
4	(ESTUDIO DE MERCADO) FUENTE: https://ecuador.patiotuerca.com/	**PRECIOS**		**VALOR**		$ 9,369.00
		PRECIO MÁS ALTO		$ 9,900.00		
		PRECIO MÁS BAJO		$ 9,000.00		
		PRECIO IDEAL		$ 9,207.00		
5	VALOR PROMEDIO ENTRE (REPOSICIÓN MENOS DEPRECIACIÓN) Y (ESTUDIO DE MERCADO)					$ 10,084.50
6	PAGOS PENDIENTES MATRICULACÍON SRI (A LA FECHA DEL AVALÚO)					$ 89.28
7	COSTOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTOS NECESARIOS (SISTEMAS EN MAL ESTADO)	MOTOR	PREVENTIVO	$ 1,000.00		$ 4,450.00
		FRENOS	PREVENTIVO	$ 200.00		
		SUSPENSIÓN	PREVENTIVO	$ 350.00		
		PINTURA	CORRECTIVO	$ 1,000.00		
		LLANTAS	CAMBIO	$ 1,600.00		
		SIS/ELECTRÓNICO	CORRECTIVO	$ 300.00		
8	VALOR					$ 5,545.22
9	10% POR PRECIO DE REMATE					N/A
10	COSTAS JUDICIALES	DEPOSITARIO JUDICIAL (BODEGAJE)				N/A
11	**VALOR COMERCIAL**					**$ 5,545.22**

Valor comercial: es igual al valor actual del vehículo tomando en cuenta los valores pendientes de pago de impuestos y tasas calculados al tiempo de venta o remate, a más de los costos de reparación y mantenimiento necesarios para la operatividad del vehículo, tomando en cuenta también gastos de pintura, carrocería, aros, llantas, costos de venta y adicionales que podrían existir de ser el caso.

Valor de remate: es igual al valor comercial tomando en cuenta las costas judiciales por la realización del informe pericial para el avalúo del bien, el valor adeudado promedio al tiempo de remate o venta anticipada por bodegaje o depositario judicial, el diez por ciento por precio de remate y el cinco por ciento de venta rápida ya que no se trata de una venta efectuada mediante métodos comerciales comunes.

5.- CONCLUSIONES:

Tomando en cuenta las consideraciones técnicas correspondientes, el estado del bien, las demandas que exige según petición del interesado ya descritas en los antecedentes, se concluye que el vehículo con los siguientes detalles. –

DATOS DEL VEHÍCULO	
N.- DE MATRÍCULA: PPB4093	
MARCA: CHEVROLET	VIN: 9GDNHR55L3B908002
MODELO: NHR CAMIÓN FURGON MIXTO	CHASIS:
AÑO: 2003	MOTOR: 894860



TIENE COMO VALOR COMERCIAL ACTUAL LA CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON VEINTI DOS CENTAVOS (5.545,22 USD)

6.- IMÁGENES DE RESPALDO.



7.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Ante todo, lo expuesto en el presente documento, en mi calidad de perito acreditado por el Consejo de la Judicatura, declaro bajo juramento que el presente informe se ha realizado bajo los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, alternatividad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, méritos, independencia, imparcialidad, especialidad, autonomía, responsabilidad, entre otros, establecidos en la

Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de la Función Judicial, correspondiendo a mi real convicción profesional. Además, declaro que la información que se ha presentado es verdadera, y que no se ha ocultado ni alterado ningún tipo de información o documento. Autorizo al Consejo de la Judicatura a comprobar por todos los medios legales la autenticidad de las declaraciones y la información que constan en este informe, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del Juramento y en honor a la verdad.

7.- FIRMA.

Luis Carlos Heras Carrión
CI. 1500451149
16314968

Dr. Clever Augusto Urgilez Calle
CI. 1500313588
Depositario Judicial Ad-Hoc

(CONTIENE 06 FOJAS)